

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 18 de mayo de 2022 para que provea, informando que no se ha verificado la inmovilización del vehículo objeto de aprehensión y la apoderada de la parte demandante solicita información al respecto.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Ordena oficial inmovilización nacional
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Occidente Nit 890.300.279-4
Demandado:	Servicios y Comunicaciones SAS S&C SA Nit 900.494.594-7
Radicado:	630014003007-2018-00763-00

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Revisado el presente asunto, se advierte que no se ha logrado la inmovilización de los vehículos embargados de placas SKX060 y VKH-838 de propiedad de la demandada, pese a los múltiples requerimientos que se han hecho, como consta en el expediente, con el fin de materializar su secuestro, por lo que se dispondrá librar nuevos oficios para el efecto a la SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES y a la POLICÍA DE CARRETERAS, para que procedan de conformidad.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Se ordena la inmovilización del vehículo CLASE: CAMIONETA MARCA: SAIC WULING, LINEA: LZW6376C, PLACAS: SKX060, MODELO 2008, MOTOR: LJ465Q1AE6707132244, CHASIS: LZWACAGA684053545. de propiedad de la demandada SERVICIOS Y COMUNICACIONES SAS S&C SA con Nit 900494594-7, que circula por el territorio nacional.

LÍBRESE Y REMÍTASE oficio por el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad a la SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES y a la POLICÍA DE CARRETERAS, para que procedan a la inmovilización del precitado vehículo, informando los datos de la apoderada judicial de la parte demandante doctora MARTHA LUCÍA RAMÍREZ HINCAPIÉ C.C. 41.892.125 expedida en Armenia Q. T.P. 46.504 del Consejo Superior de la Judicatura Edificio Cámara de Comercio Carrera 14 No. 23-27 Oficina 804 Celular: 315 2840971 - 317 3728281 - 7445017 oficina Armenia Quindío Correo electrónico: mlramirezh@marlura.com.

SEGUNDO: Se ordena la inmovilización del vehículo CLASE: CAMIONETA MARCA: CHEVROLET, LINEA: LUV D MAX 3.0 DIESEL DC 4X4, PLACAS: VKH838, CARROCERÍA: DOBLE CABINA PLATÓN, MODELO 2005, MOTOR: 219354, CHASIS: 8LBETF1F550000439, de propiedad de la demandada SERVICIOS Y COMUNICACIONES SAS S&C SA con Nit 900494594-7, que circula por el territorio nacional.

LÍBRESE Y REMÍTASE oficio por el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad a la SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES y a la POLICÍA DE CARRETERAS, para que procedan a la inmovilización del precitado vehículo, informando los datos de la apoderada judicial de la parte demandante doctora MARTHA LUCÍA RAMÍREZ HINCAPIÉ C.C. 41.892.125 expedida en Armenia Q. T.P. 46.504 del Consejo Superior de la Judicatura Edificio Cámara de Comercio Carrera 14 No. 23-27 Oficina 804 Celular: 315 2840971 - 317 3728281 - 7445017 oficina Armenia Quindío Correo electrónico: mlramirezh@marlura.com.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 086** DEL 19 DE MAYO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c844032b3a3cd689badcb1de292eb03ddf9ed89409fea234e9af4fb3c984cbc**

Documento generado en 17/05/2022 11:20:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>